

Ciudad de Buenos Aires, 12 de junio del 2019.

Señor
Secretario General de la
Federación Nacional de Trabajadores Camioneros Logística y Servicios
D. Hugo Moyano
S/D

Mario Oscar Eliceche y Martín Borbea Antelo, en nuestro carácter de presidente y Secretario General, respectivamente de la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC), tiene en agrado de dirigirse a Ud. en relación a su nota de fecha 04/06/19 referida al pedido de apertura de paritarias para el periodo 01/06/19 al 30/06/20.

Es la intención de nuestra federación ratificar su vocación al diálogo a fin de encontrar las soluciones necesarias para el mejor desenvolvimiento de nuestra actividad.

Ponemos igualmente, en su conocimiento, que estamos analizando el petitorio por Uds. presentado y en la conformación de la comisión negociadora para el tratamiento del mismo.

Con independencia de ello, nuestra parte quiere dejar igualmente planteados los siguientes puntos, con carácter meramente enunciativo para ser incorporados a la negociación colectiva para su tratamiento, en oportunidad de las paritarias a llevarse adelante.

Nos ponemos a disposición para concurrir al Ministerio de la Producción y Trabajo, en la oportunidad de ser citados por el mismo, así como para fijar la agenda y cronograma de las reuniones a realizarse en dicho ámbito.

PUNTOS A CONSIDERAR EN LA FUTURA PARITARIA

- 1) La reformulación de las tareas del chofer previstas en el ítem 3.1.1. ya su redacción actual era la propia de la época en que se firmó el CCT 40/89.
- 2) En materia de jornada laboral el CCT, por un laudo al ítem 4.1.3., estableció que cuando en una jornada mixta se realizan horas extras, éstas deben liquidarse al 100% considerando que las mismas deben ser liquidadas como horas extras al 50%.
- 3) El transporte de larga distancia está previsto para los viajes que exceden los 100 kms. desde el lugar de origen. Por las velocidades actuales ese kilometraje debería ser actualmente en algunos tráficos ser de 300 kms.

4) Al sur del río Colorado se abona un 20% de recargo a los trabajadores que residen en esa zona, hasta el río Santa Cruz. Al sur del río Santa Cruz el 40%. Ya no existen las razones que justificaron estos coeficientes de la década del 80.

5) El CCT posee un adicional por antigüedad que se duplicó en la década anterior (actualmente es del 1% anual). Este adicional convierte en no competitivas a las empresas con importante antigüedad de su personal frente a aquellos que recién se inician en la misma.

6) En relación a las condiciones de trabajo de la rama petrolera, se encuentran las condiciones de trabajo del personal que brinda servicios en la industria petrolera, las que fueran negociadas en espejo de lo previsto para los trabajadores petroleros y que ahora, los costos laborales de la actividad de transporte superan en un 30% a los de la industria petrolera.

7) Igualmente la rama de transporte de aguas y bebidas gaseosas contiene normas que afectan la productividad en cuanto no permiten la utilización plena de los equipos de transporte y en algunos casos obligan a dotaciones mínimas que superan las necesidades operativas.

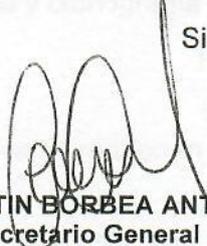
8) En materia de jornada de trabajo se propone modificar el ítem 4.1.6 estableciendo la interrupción de la jornada cuando exceda de una hora y la creación de un banco de horas que permitan compensarse dentro del mes.

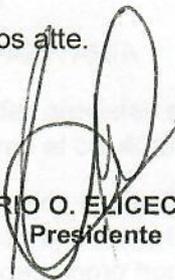
9) Establecimiento de jornada reducida de trabajo y método de pago, eximiendo del pago del adicional de comida si no supera las cinco horas de trabajo.

10) La inclusión del sistema de autocomposición de conflicto vigente en acuerdos paritarios anteriores al 2018.

11) El establecimiento de un sistema de suspensión de personal en los términos del art. 223 bis de la LCT.

Sin otro particular aprovechamos para saludarlos atte.


MARTÍN BORBEA ANTELO
Secretario General


MARIO O. ELICECHE
Presidente

